

LA CISTERNA, 28 JUL 2011

VISTOS: La Ley N° 18.695, el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución exenta N° 3749 de fecha 28 de junio de 2011, se concede el derecho a percibir la Asignación Variable de Desempeño individual a los profesionales de la educación que más adelante se individualizan, la que corresponde al periodo comprendido a los meses de enero a diciembre de 2011.

2. Que los porcentajes pueden variar desde el 5% hasta un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por haber alcanzado un nivel de desempeño destacado o competente en su evaluación de desempeño y en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos rendida en el año 2010, hayan obtenido un logro equivalente a suficiente, competente o destacado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal b) de la Ley N° 19.933, y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 20.158.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158, que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2011:



RUN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	%	MONTO \$
1056131-9	CUELLO HERNANDEZ CYNTHIA	ESCUELA OSCAR ENCALADA	5	180.324
6578138-7	MATURANA BAÑADOS RAUL	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	5	151.805
13048554-5	MELLADO ESPINOZA VIVIANA	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	5	278.309
13451231-8	ORELLANA LILLO WLADIMIR	ESCUELA NACIONES UNIDAS	15	649.166
12419805-4	SANTIBAÑEZ JARA SUSANA	ESCUELA ESPERANZA JOVEN	15	540.972
12688327-7	URBINA ESCALONA XIMENA	COLEGIO PALESTINO	5	180.324
9608720-9	VASQUEZ MATURANA DAGOBERTO	LICEO MINISTRO ABDON C.	5	88.553
8151851-3	VILO ROBLES CLARISA	LICEO PORTAL DE LA CISTERNA	15	540.972
12878840-9	VIVANCO SAEZ SHIRLEY	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	5	278.309

2° ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que corresponde a los citados profesionales, será imponible y tributable, considerando que los fondos necesarios para realizar dicho pago, han sido traspasados desde el Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE